

 Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA C.M.C. 015 de 2023		
Código: FO-SJ-32	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015	

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1. Descripción de la necesidad que el Municipio pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

El artículo 311 Superior lee: “*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*”.

El municipio de La Estrella, en consideración a los mandatos Superiores y Legales, cuenta con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Primero la Gente”, La Política de Gobierno Digital en Colombia, tiene como propósito la “toma de decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información”, en tanto que, el Estado, como los diferentes actores de la sociedad, determinan el uso de la tecnología y la forma cómo esta puede aportar en la generación de valor público en un entorno de confianza, bajo las premisas del desarrollo social, la gobernanza, la garantía de los derechos, la satisfacción de necesidades y la prestación de servicios de calidad, facilitando el diálogo permanente a través de medios digitales, ágiles, sencillos y útiles para el ciudadano. El plan de acción del área de la secretaria general y en concordancia la secretaria de servicios administrativos, retoman algunas de sus dimensiones, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de la estrategia mediante la adopción e implementación de tecnologías de información y comunicación.

Por tal razón y, debido al carácter de entidad territorial que es, las instalaciones en las que funciona la Administración Municipal son visitadas a diario por un sin número de personas ajenas a la estructura pública, que precisan de adelantar diversa clase de gestiones en la Entidad y que, a su vez, la misma debe garantizar su seguridad en los términos que dispone el artículo 2º de la Carta Fundamental. En este orden de ideas, se hace necesario que el Municipio observe el deber de mantener las instalaciones municipales en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad, tanto para sus funcionarios y servidores como para los administradores y demás personal ajeno a la Entidad que diariamente las frecuenta en la demanda de servicios administrativos.

Corolario de lo dicho, para mantener la seguridad requerida a la que se hace alusión, el Municipio cuenta con una determinada cantidad de extintores como equipo de control de incendios y, en tal sentido, la Secretaria de Servicios Administrativos ha detectado las necesidades existentes de efectuarles mantenimiento preventivo, recargarlos y en general desarrollar todas las acciones preventivas y de mantenimiento que requiere dichos elementos, a fin de atender en forma diligente las eventuales emergencias que se pudiesen presentar en las instalaciones.

 Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA C.M.C. 015 de 2023		
Código: FO-SJ-32	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015	

El cambio climático es una problemática que requiere de la participación de la sociedad en general; es importante que los individuos se concienticen sobre su responsabilidad de disminuir los impactos que generan en el ambiente y de tomar medidas frente a la mitigación y la adaptación del cambio climático. Países como Francia e Inglaterra han desarrollado y puesto en marcha leyes que obligan a las organizaciones a reportar su Huella de Carbono y la de sus productos. Así mismo, en diferentes países se evalúa la posibilidad de establecer impuestos a las emisiones de carbono y otras medidas tendientes a la reducción de GEI.

Colombia, aunque no cuenta con impuestos ni establece como obligatorio el reporte de emisiones de Gases Efecto Invernadero, si busca que su economía sea carbono eficiente, es decir, evitando que las emisiones de carbono crezcan desproporcionadamente con la economía, esta voluntad política se ve claramente reflejada en la Estrategia de Desarrollo Baja en Carbono.

Este estudio previo está encaminado a respaldar logísticamente la gestión de las diversas dependencias de la administración, mediante la contratación del servicio enunciado, con el propósito de atender con mayor seguridad y prontitud los requerimientos que en normas reguladoras del tema que dispuesto, a fin de evitar desastres y demás calamidades conexas.

¿Por qué los extintores Solkaflam salen del mercado?

Es importante resaltar que en el año 2017, el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Comercio expedieron la Resolución 2749 de 2017 por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta que el agente extintor usado en los extintores Solkaflam (HCFC) está en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal, las importaciones de este producto se van a restringir cada año hasta que en el año 2040 no se permita importar este producto.

Anexo C: Grupo I (Compuestos Hidroclorofluoro – carbonados – HCFC)

La fórmula química del SOLKAFLAM (HCFC-123) es CHCl2-CF3 (Dichlorotrifluoroethane) y es igual a otras marcas de AGENTE LIMPIO de igual forma acreditada que existen en el mercado.

Debido a esto el agente limpio HCFC-123 es nocivo para el medio ambiente, dado que es una sustancia agotadora de la capa de ozono listada en el Anexo C del Protocolo de Montreal.

 Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA C.M.C. 015 de 2023		
Código: FO-SJ-32	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015	

Aunque la normatividad no prohíbe el uso de extintores Solkaflam o extintores de agente limpio 123, estos extintores comienzan a salir del mercado porque:

- Las empresas que tienen una política ambiental los han iniciado a cambiar por otros extintores que cumplan con su política de cuidado del medio ambiente.

- Las empresas que están buscando comprar un extintor nuevo tienen en cuenta que las recargas serán más difíciles cada año por disminución del agente necesario y prefieren no comprarlo.
- En la medida en que se importe menos agente limpio HCFC, el valor de este agente subirá y así mismo el precio de la recarga de un Solkaflam, algunas empresas consideran reemplazar este extintor en vez de recargarlo.

¿Qué extintor reemplaza al Solkaflam?

Los extintores de HCFC 123 (cloroflorocarbonos) son extintores de agentes limpios, eso que significa que:

- Una vez apagan el incendio se evapora el agente y no deja rastro
- No conduce electricidad, si se apaga un incendio de un aparato que tiene electricidad no hay cortos ni transmite la energía eléctrica hacia el que está empleando el extintor
- Al ser usado para apagar un incendio de áreas energizadas, no daña los aparatos y son seguras para el operador del extintor.

Veamos los extintores que tenemos hasta el momento:

- El extintor de agua no funciona como reemplazo ya que puede transmitir energía eléctrica hacia el que tiene el extintor haciéndolo muy peligroso.
- El extintor de polvo químico seco, ese tipo de compuestos no transmite la energía eléctrica, por lo que es seguro para el operador y no genera cortos, así que no daña los aparatos. La desventaja está en que difícil de limpiar de placas de circuitos o aparatos como la bobina de un motor, si no se limpia bien, los aparatos comienzan a dañarse.
- El extintor K cuyo agente extintor es el citrato de potasio, tiene un gran defecto y es que absorbe agua del medio ambiente, cuando una sal se diluye conduce fácilmente la electricidad por lo que genera cortos.
- **El extintor de CO2 no conduce la electricidad y es un agente limpio por lo que funciona muy bien para los incendios tipo C y por eso son el mejor reemplazo para los extintores de HCFC 123.**

Por tal motivo la Entidad iniciará el reemplazo de extintores Solkaflam por extintores de CO2

Dado lo descrito y para el cabal cumplimiento de todos los fines antes mencionados es preciso mantener continuamente la generación de las debidas actuaciones administrativas,

 Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA C.M.C. 015 de 2023		
Código: FO-SJ-32	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015	

tanto de carácter ordinario como de carácter contractual; para lo cual se requiere del servicio permanente en lo antes mencionado, para efectos de asegurar un correcto funcionamiento en lo relacionado con las actividades diarias de sus funcionarios y la constante demanda de los usuarios externos.

Por tal razón se hace necesaria la contratación del servicio de recarga y mantenimiento de unidades de extintores para las diferentes dependencias, instituciones educativas y entes descentralizados del Municipio de La Estrella; todo lo anterior a raíz de que la administración municipal de La Estrella carece los medios, insumos y la infraestructura para la prestación del servicio aludido.

2. Descripción del objeto a contratar.

Objeto.

“SUMINISTRO, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ENTES DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA”.

La persona natural o jurídica que pretenda desarrollar este objeto deberá poseer experiencia, capacidad jurídica y administrativa para ejecutar el objeto contractual, en especial para realizar las siguientes actividades:

1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Presentar informe que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad adoptado por el Municipio.
4. Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del sistema de gestión de la calidad.
5. Realizar mantenimiento preventivo de extintores.
6. Recargar los extintores según los requerimientos de composición química de los mismos, y garantizar el peso exacto de acuerdo con la capacidad de la recarga y pasar informe del mismo.
7. Recolección de los extintores en los diferentes lugares, dependencias, instituciones educativas y entes descentralizados del Municipio de La Estrella.

 Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA C.M.C. 015 de 2023		
Código: FO-SJ-32	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015	

- 8. Soporte, señalización y enumeración de cada uno de los extintores.
- 9. Reportar la cantidad de extintores que se recargan anualmente, especificado por tipo y capacidad
- 10. Reportar la cantidad de extintores que le realizaron mantenimiento anualmente, especificado por tipo y cantidad.
- 11. Responder por la buena calidad del servicio que preste.
- 12. Las demás que puedan surgir durante la ejecución del contrato.
- 13. Atender de manera oportuna los requerimientos del interventor con respecto a los suministros y servicios relacionados a continuación:

Referencia	Cant.
ABC MULTIPROPOSITO 5 LBS RECARGA	7
ABC MULTIPROPOSITO 10 LBS NUEVO	20
ABC MULTIPROPOSITO 10 LBS RECARGA	70
ABC MULTIPROPOSITO 20 LBS RECARGA	23
CO2 5 LBS NUEVO	5
CO2 5 LBS MANTENIMIENTO	37
CO2 10 LBS NUEVO	22
CO2 10 LBS MANTENIMIENTO	36
EXTINTOR TIPO K NUEVO	11

Los anteriores elementos y su descripción obedecen a los requerimientos muy particulares que ostenta la entidad, en tal virtud, los mismos irán orientados a suministrar los insumos de los equipos existentes en la administración que permitan su uso adecuado y eficiente.

CUADRO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LO QUE SE REQUIERE, DETALLADO:

Ítem	Referencia	Cant.
1	ABC MULTIPROPOSITO 5 LBS RECARGA	7
2	ABC MULTIPROPOSITO 10 LBS NUEVO	20
3	ABC MULTIPROPOSITO 10 LBS RECARGA	70
4	ABC MULTIPROPOSITO 20 LBS RECARGA	23
5	CO2 5 LBS NUEVO	5
6	CO2 5 LBS MANTENIMIENTO	37

 Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA C.M.C. 015 de 2023		
Código: FO-SJ-32	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015	

7	CO2 10 LBS NUEVO	22
8	CO2 10 LBS MANTENIMIENTO	36
9	EXTINTOR TIPO K NUEVO	11

3. Especificaciones técnicas.

Los bienes deben contar con la codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

Codificación del bien o servicio a contratar.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	Descripción
Servicios	72	10	15	09	72101509	Servicios de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.

4. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas, todo ello en armonía con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 que consagra el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Para seleccionar el contratista se tiene en cuenta su idoneidad y experiencia, partiendo de la acreditación de estos elementos que den cuenta de las posibilidades, las capacidades administrativas y técnicas para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de una persona natural o jurídica idónea, con experiencia mínima de seis (06) meses acreditables en el ejercicio de actividades en el medio inherente al objeto contractual propuesto en esta actuación, de acuerdo con las previsiones establecidas en el decreto 1082 de 2015.

6. Valor estimado del contrato.

El Contrato por celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (23.866.510) IVA incluido, soportado en el rubro 2.1.2.02.01.004.10.01.0-101 “PRODUCTOS

 Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA C.M.C. 015 de 2023		
Código: FO-SJ-32	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015	

METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE”, con disponibilidad presupuestal número 2705 del 25 de septiembre de 2023, emitida por la secretaría de hacienda del Municipio del Municipio de La Estrella – Antioquia.

7. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

 Municipio de La Estrella			ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA C.M.C. 015 de 2023		
Código: FO-SJ-32		Versión: 01		Fecha de Aprobación: 24-09-2015	

Índice	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	5	6	Transf	Transferir el riesgo	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de cumplimiento	1	2	3	3	No	Supervisor	Octubre/ 2023	Dic/ 2023	Acta de intervención	Mensualmente
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo	Riesgo	No	2	4	6	Transf	Transferir	Contratista	Transferir	2	2	4	4	No	Supervisor	Oct/	Dic/	Acta	Mensualmente

 Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA C.M.C. 015 de 2023		
Código: FO-SJ-32		Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015

	co	no	ón	o operacio nal	relacionado con el incumplimie nto de las especificacio nes técnicas y característic as de los bienes	satisfacci ón de la necesid ad de la entidad				erir el riesgo	sta	el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de calidad de los servicios					o	sor	2023	202 3	de intervento ría,	ente
--	----	----	----	----------------------	--	--	--	--	--	-------------------	-----	---	--	--	--	--	---	-----	------	----------	--------------------------	------

 Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA C.M.C. 015 de 2023		
Código: FO-SJ-32	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015	

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, el municipio de La Estrella no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de algunos de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

En cualquier caso, la base de cotización al sistema de seguridad social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que el Municipio reconoce como honorarios mensuales. Adicionalmente, el Municipio exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

También se exigirá el Paz y Salvo municipal al contratista, el cual deberá aportarlo en el momento de suscripción de la relación contractual.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el decreto N°. 1082 de 2015.

8. Garantías que el Municipio contempla exigir en el proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 la constitución una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria; en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación.

8.1. Cumplimiento.

El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro meses más.

8.2. Calidad del Servicio.

 Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA C.M.C. 015 de 2023		
Código: FO-SJ-32	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015	

El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro meses más.

9. Condiciones del pago para el contratista.

El Municipio cancelará al Contratista el valor del contrato en un solo pago, una vez verificada la entrega de los bienes requeridos, previa elaboración del acta de alta suscrita por el Almacén Municipal. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la respectiva factura, acompañada de la certificación de recibo a entera satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago de la presente contratación estará sujeto a las retenciones de Ley y se descontarán los impuestos de carácter nacional y local.

10. Impuestos locales

Es importante resaltar que el ente territorial amparado en el estatuto tributario municipal realiza las siguientes deducciones de estampillas sobre el valor neto del contrato: Procultura valor fijo (\$3.269), probienestar del adulto mayor (3%), prohospital (1%), universidad de Antioquia (1%), impuesto de industria y comercio y retención en la fuente (4%) declarante y (6%) no declarante.

11. Apropiación presupuestal

El Municipio de la Estrella cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el rubro presupuestal 2.1.2.02.01.004.10.01.0-101 denominado “PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE”, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2705 del 25 de septiembre de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda.

12. Supervisión

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de la Estrella, a través del Secretaria de Servicios Administrativos – PILAR ASTRID POSADA JIMÉNEZ, la cual velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

13. Plazo:

 Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA C.M.C. 015 de 2023		
Código: FO-SJ-32	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015	

El contrato que se llegare a celebrar como consecuencia del desarrollo del proceso tendrá una duración hasta el 10 DE DICIEMBRE DEL 2023, contados a partir de la puesta en ejecución en la plataforma del SECOP II, previa aceptación de las garantías por parte del municipio.

14. Análisis del sector

El Municipio de La Estrella ha contratado recientemente los servicios como el relacionado con el objeto referenciado con valores similares a los del presupuesto oficial del presente estudio previo y la necesidad de la entidad fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores.

Análisis de la demanda.

Adquisiciones previas de la entidad.

De acuerdo con la información registrada en el SECOP¹, existe un referente para el tipo de servicio prestado en la localidad del municipio de la Estrella.

Objeto	Contratista	Año proceso	Valor
Suministro, recarga y mantenimiento de extintores para las diferentes dependencias, instituciones educativas, y entes descentralizados de La Estrella	Blanca Alicia Posada Vargas	2022	\$9.301.500
Suministro, recarga y mantenimiento de extintores para las diferentes dependencias, instituciones educativas, y entes descentralizados de La Estrella.	Antioqueña de Extintores S.A.S.	2021	\$9.519.167
Suministro, recarga y mantenimiento de extintores para las diferentes dependencias, instituciones educativas, y entes descentralizados de La Estrella.	Provintex	2020	\$1,124,000.00

¹ <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do>

 Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA C.M.C. 015 de 2023		
Código: FO-SJ-32	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015	

Servicio de recarga y mantenimiento de extintores para las diferentes dependencias, instituciones educativas y entes descentralizados del municipio de la estrella.	Provintex	2019	\$10.053.000
Servicio de recarga y mantenimiento de extintores para las diferentes dependencias, instituciones educativas y entes descentralizados del municipio de la estrella.	Antioqueña de Extintores S.A.S.	2018	\$ 1.618.281

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales.

Objeto	Contratista	Año proceso	Valor
Contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores propiedad de la Superintendencia de Industria y Comercio, así como la adquisición de nuevos extintores y la señalización de los mismos	Lady Diana Martínez Ballén	2013	\$4,769,676
¿Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior De La Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Bucaramanga, el servicio de mantenimiento y recarga, incluyendo repuestos, de los extintores de propiedad de la Rama Judicial en el departamento de Santander en las condiciones, técnicas y de calidad, ¿exigidas por la entidad?	Freddy Hernando Carrillo Luna	2013	\$10,296,800
Realizar las recarga, mantenimiento, reubicación e instalación de extintores de propiedad de la Entidad correspondiente a los equipos extintores de la Delegación Departamental del Huila, Centro de Acopio y Registraduría Municipal de Pitalito- Huila	Oscar Jesús Medina Gutiérrez	2011	\$1,786,000

 Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA C.M.C. 015 de 2023		
Código: FO-SJ-32	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015	

Análisis de la oferta.

¿Quién vende?

Objeto	Contratista
Servicio de recarga y mantenimiento de extintores para las diferentes dependencias, instituciones educativas y entes descentralizados del municipio de la estrella.	Provintex
Servicio de recarga y mantenimiento de extintores para las diferentes dependencias, instituciones educativas y entes descentralizados del municipio de la estrella.	Antioqueña de Extintores S.A.S.
Recarga, mantenimiento y suministro de extintores, con el fin de atender la necesidad pública, correspondiente a la conservación de la seguridad en los inmuebles y muebles de la entidad territorial, con miras de conjurar las emergencias que se puedan presentar en las instalaciones del municipio de La Estrella y demás entes donde funciona la Administración Municipal	Equipos rápido S.A.S
Servicio de recarga, mantenimiento y suministro de extintores para las diferentes dependencias, instituciones educativas y entes descentralizados del Municipio de La Estrella	Cuerpo De Bomberos Voluntarios Siderense
Contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores propiedad de la Superintendencia de Industria y Comercio, así como la adquisición de nuevos extintores y la señalización de los mismos	Lady Diana Martínez Ballén

15. Acuerdos comerciales en materia de contratación pública.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. La Entidad verifico en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, que la contratación a realizar no se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial.

 Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA C.M.C. 015 de 2023		
Código: FO-SJ-32	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015	

16. Régimen Legal.

De conformidad con el objeto contractual a ejecutar, las normas aplicables con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias en la materia.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Proyectó:	
Revisó – Aprobó:	



Municipio de La Estrella

ESTUDIO PREVIO

Código: FO-SJ-12	Versión:03	Fecha de Aprobación: 30-12-2013
-------------------------	-------------------	--